

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 164/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	3880-SEPJF

Las documentales se recibieron el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal, a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional de dicha entidad federativa, correspondiente al primero de octubre de dos mil veinticuatro, que contiene la designación del promovente como Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno de la entidad, sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos de los artículos 74, párrafo primero¹, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 9, fracción XVII², y 38, fracciones I, II y III³, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**⁴ que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre del año en curso, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente:

¹ **Artículo 74.** Para el despacho de las facultades encomendadas al Ejecutivo, habrá Secretarios de Despacho, un Consejero Jurídico y los servidores públicos que establezca la ley, la que determinará su competencia y atribuciones. (...).

² **Artículo 9.** La Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal se auxiliará, en el ejercicio de sus atribuciones, de las siguientes Secretarías y Dependencias: (...). XVII. La Consejería Jurídica. (...).

³ **Artículo 38.** A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Representar legalmente y constituirse en asesor jurídico de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en todos los actos en que sea parte; con excepción de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y en la presente Ley para las autoridades fiscales competentes;
- II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;
- III. Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo Estatal en todos los juicios o negocios en que intervenga como parte, o con cualquier carácter que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico. (...).

⁴ Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto; con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con apoyo en la tesis de rubro: "**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**".

Solicitudes

Cambio de domicilio y revoca designaciones

Solicitud: El promovente señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y solicita la revocación de diversos servidores públicos.

Acuerdo: Con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles⁵, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, **se acuerdan favorablemente sus solicitudes y se tiene al solicitante revocando a los funcionarios públicos que menciona y señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.**

Acceso al expediente electrónico

Solicitud: El poder Ejecutivo solicita el acceso al expediente electrónico, revocando las designaciones anteriores y autorizando a las personas que menciona.

Acuerdo: De la consulta y con base en las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, se advierte que las personas señaladas cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la ley reglamentaria, así como 12 del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se acuerda **favorablemente** la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado *Acuerdo General 8/2020*.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

PPG/MCA

⁵ El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T23:07:45Z / 11/11/2024T17:07:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	17 18 ad 78 00 72 17 a0 59 d4 fc 15 c1 53 37 36 3b dd 1c bb 31 1d 73 00 0d 27 80 3e 50 9b 4f 66 26 c3 9d 26 d6 66 09 10 8e 4b 98 1b 6f c1 aa 5f 83 0f 73 b0 84 7d 43 33 9a ea 52 c8 86 1f 94 c0 7a 6c d9 5d 2c 1f 60 80 cf cd 33 2d 28 22 ba 2d 49 e0 f0 7b 31 68 11 b0 e0 e7 77 69 f9 d3 12 4c be 01 40 d4 2d 9f d5 ef 5a f1 4b e8 4f 1b 3e a9 e4 c3 30 a5 4f 20 34 93 f4 12 49 c8 b7 43 f5 e2 3c 95 d0 41 32 98 c6 ca 1f 30 71 f5 7a 91 9a f0 39 8e 56 c3 64 45 1d 10 38 72 b8 1e ce 7c 9e 3b 92 e1 aa b7 83 a2 d4 08 8a a3 6e 9e e5 d5 cf 53 f6 5b 10 68 e6 77 5e 11 32 2c 47 08 6a d9 69 22 b3 57 c0 07 fd 3a 26 3a 49 a9 73 14 d8 f9 55 b9 fe 33 6a ac 1b f0 04 92 67 9a 21 6d ce 73 8e 83 ed 05 71 c7 3e 8e 18 11 cb 67 bd 13 f0 a2 f0 14 a7 21 e0 88 cf c4 68 42 b2 7d 56 3f 1d 09 bf f8			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T23:08:18Z / 11/11/2024T17:08:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T23:07:45Z / 11/11/2024T17:07:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7759935			
	Datos estampillados	B750584E92B2559C6155773C23B02DD34733221EA7F589F440C79071764FFA08			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T20:56:00Z / 11/11/2024T14:56:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b2 d5 67 8e be bb 9b a1 c7 94 89 15 08 9b 8d 99 31 e4 7e bb cd 21 69 17 16 8a 9b c5 63 0b c3 0c 7a 9c 14 10 cf 91 8f ac 12 7b 94 40 64 44 52 8b ee 4d 7c 5b 4d 5e 62 82 60 73 2b 99 99 07 7b da a3 5c 0a 13 c8 a3 b1 e9 a4 f6 27 39 65 ba 8e 52 b6 17 a7 04 98 ab 61 f3 16 87 e2 41 49 cf 30 11 be 46 a8 81 f2 dd c1 0e 91 e7 7d d2 14 2e 59 55 1f a6 42 a8 07 43 48 1f a3 9c b9 ba c4 a3 4d 77 d1 79 68 a4 9f aa f9 45 4a fa d9 5f 8a 81 8a 9a e7 e3 1c 76 99 42 b6 1a 79 9a ce df c0 b8 a4 dd 8f 8d f1 32 64 87 0f 86 0b a1 f4 49 74 83 62 29 c3 f6 79 05 70 87 1b a3 c5 1a a4 1f 94 de 5b 83 d6 a9 f0 d5 28 c7 d9 a4 82 33 23 19 a0 49 9e 7a 56 7b db 1f 10 3d 34 04 d7 88 bf 83 fd 65 fa f3 f3 db 68 aa bf 80 74 03 52 99 1c 05 b8 30 cb 82 e1 ea 8e 2f 27 c3 ce 86 17 b1 6c b9 ea 8f 6f 7d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T20:56:20Z / 11/11/2024T14:56:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/11/2024T20:56:00Z / 11/11/2024T14:56:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7758405			
	Datos estampillados	A40663120EFF328299AB94958D48E0C893E54CC2F73A07B858767F29AD09EC3F			